

VOCENTO, S.A.

PROPUESTAS DE ACUERDO

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2022

PRIMERO.- *Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo) e Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado. Aprobación de la aplicación de resultados y de la distribución de un dividendo ordinario. Todo ello correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.*

Aprobar, en los términos que se recogen en la documentación legal, las Cuentas Anuales Individuales y el Informe de Gestión Individual de Vocento, S.A. (en adelante, “**Vocento**” o la “**Sociedad**”, indistintamente), así como las Cuentas Anuales Consolidadas y el Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Aprobar la propuesta de aplicación de los resultados correspondientes al ejercicio de 2021, de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Administración, que alcanzan la cifra de beneficios por importe de veinte millones quinientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro euros con treinta y ocho céntimos (20.565.154,38€) de la siguiente forma:

- La cantidad de cinco millones cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y dos euros y setenta y ocho céntimos (5.447.972,78€) se destinará al pago de un dividendo ordinario, a razón de aproximadamente 0,045 euros brutos por cada acción de Vocento, importe del que se deducirá la retención a cuenta que resulte aplicable, determinándose el importe por acción por el Consejo de Administración y/o los representantes legales de la Sociedad de forma definitiva cuando se fije el importe de la autocartera de Vocento; y
- La cantidad de quince millones ciento diecisiete mil ciento ochenta y un euros con sesenta céntimos (15.117.181,60€) se destinará a las reservas voluntarias de la Sociedad.

El dividendo ordinario se abonará en efectivo dinerario el día 11 de mayo de 2022 a los accionistas que tengan dicha condición al cierre del mercado del día anterior a la fecha de pago, mediante un único pago que se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), actuando como agente de pagos el Banco Santander, S.A.

Asimismo, autorizar al Consejo de Administración y/o a los representantes legales de la Sociedad en sustitución de aquel para que añadan al dividendo ordinario acordado la parte proporcional de los derechos económicos inherentes a las acciones propias, y para que en su caso destinen a “Otras Reservas” el importe residual del dividendo total correspondiente que no pueda ser objeto de distribución por efecto del redondeo.

SEGUNDO.- *Examen y aprobación del Informe sobre la información no financiera del Grupo Vocento correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.*

A efectos de lo previsto en el artículo 49.6 del Código de Comercio, aprobar el Informe sobre la información no financiera del Grupo Vocento incluido en el Informe de Gestión del Grupo Consolidado de Vocento, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

TERCERO.- *Examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.*

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Vocento correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

CUARTO.- *Reelección del Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2022.*

Reelegir a la sociedad PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. con domicilio en Torre PWC, Paseo de la Castellana, 259 B, 28046, Madrid, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0242 y con N.I.F. número B-79031290, como auditores de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, de Vocento, por el plazo de un año, es decir, en relación con el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

QUINTO.- *Reelección y designación, según corresponda, de Consejeros de Vocento.*

PUNTO 5º-1.- *Reelección de D. Luis Enríquez Nistal como Consejero Ejecutivo de Vocento.*

Reelegir como miembro del Consejo de Administración a D. Luis Enríquez Nistal, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en la calle Gran Vía de Don Diego López de Haro, 45, 3ª planta, Bilbao, Vizcaya, y con DNI número 05284536-X, vigente, con la calificación de Consejero Ejecutivo. A estos efectos, se han puesto a disposición de los accionistas, desde la fecha de convocatoria de la presente Junta, los respectivos informes emitidos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por el Consejo de Administración, en los que se valora la competencia, experiencia y méritos de D. Luis Enríquez Nistal.

El plazo para el que se le reelige como Consejero Ejecutivo es el plazo estatutario de cuatro (4) años.

PUNTO 5º-2.- *Reelección de D. Álvaro de Ybarra Zubiría como Consejero Dominical de Vocento.*

Reelegir como miembro del Consejo de Administración a D. Álvaro de Ybarra Zubiría, mayor de edad, de nacionalidad española, viudo, con domicilio en Madrid, calle Ibaiondo 4, y con DNI número 14910128-X, vigente, con la calificación de Consejero Dominical. A estos efectos, se han puesto a disposición de los accionistas, desde la fecha de convocatoria de la presente Junta, los respectivos informes emitidos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por el Consejo de Administración, en los que se valora la competencia, experiencia y méritos de D. Álvaro de Ybarra Zubiría.

El plazo para el que se le reelige como Consejero Dominical es el plazo estatutario de cuatro (4) años.

PUNTO 5º-3.- Reelección de D. Gonzalo Soto Aguirre como Consejero Dominical de Vocento.

Reelegir como miembro del Consejo de Administración a D. Gonzalo Soto Aguirre, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio en Madrid, calle Bretón de los Herreros 46, 5º-8, y con DNI número 07491491-T, vigente, con la calificación de Consejero Dominical. A estos efectos, se han puesto a disposición de los accionistas, desde la fecha de convocatoria de la presente Junta, los respectivos informes emitidos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por el Consejo de Administración, en los que se valora la competencia, experiencia y méritos de D. Gonzalo Soto Aguirre.

El plazo para el que se le reelige como Consejero Dominical es el plazo estatutario de cuatro (4) años.

PUNTO 5º-4.- Designación de Dña. Soledad Luca de Tena García Conde como Consejera Dominical de Vocento.

A consecuencia de la caducidad del cargo de Valjarafe, S.L., de conformidad con el artículo 222 de la Ley de Sociedades de Capital y con efectos desde esta misma fecha, designar como miembro del Consejo de Administración a Dña. Soledad Luca de Tena García Conde, mayor de edad, de nacionalidad española, divorciada, con domicilio en Madrid, calle Lagasca, nº28, y con DNI número 5376029-D, vigente, con la calificación de Consejera Dominical a propuesta del accionista significativo Valjarafe, S.L. A estos efectos, se han puesto a disposición de los accionistas, desde la fecha de convocatoria de la presente Junta, los respectivos informes emitidos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por el Consejo de Administración, en los que se valora la competencia, experiencia y méritos de Dña. Soledad Luca de Tena García Conde.

El plazo para el que se le designa como Consejera Dominical es el plazo estatutario de cuatro (4) años.

SEXTO.- Modificación del artículo 2 de los estatutos sociales, relativo a la ampliación del objeto social de Vocento.

Modificar el artículo 2 de los estatutos sociales relativo al objeto social de Vocento con el único fin de ajustar ciertas actuaciones de su objeto social tanto a la evolución de los negocios del grupo Vocento como a la realidad de servicios intragrupo. El mencionado artículo, con derogación expresa de su actual redacción, tendrá el tenor literal siguiente:

REDACCIÓN ANTERIOR	NUEVA REDACCIÓN
ARTÍCULO 2) OBJETO SOCIAL La Sociedad tiene por objeto la edición, distribución y venta de publicaciones unitarias periódicas o no, de información general, cultural, deportiva, artística o de cualquier otra naturaleza, la impresión de la misma, y la explotación de talleres de imprimir, y, en general cualquier otra actividad relacionada	ARTÍCULO 2) OBJETO SOCIAL La Sociedad tiene por objeto la edición, distribución y venta de publicaciones unitarias periódicas o no, de información general, cultural, deportiva, artística o de cualquier otra naturaleza, la impresión de <u>las mismas</u>, y la explotación de talleres de imprimir, y, en general cualquier otra actividad relacionada

con la industria editorial y de artes gráficas; el establecimiento, utilización y explotación de emisoras de radio, televisión y cualesquiera otras instalaciones para la emisión, producción y promoción de medios audiovisuales, así como la producción, edición, distribución de discos, cassettes, cintas magnetofónicas, películas, programas y cualesquiera otros aparatos o medios de comunicación de cualquier tipo; la tenencia, adquisición, venta y realización de actos de administración y disposición por cualquier título de acciones, títulos, valores, participaciones en Sociedades dedicadas a cualquiera de las actividades anteriormente citadas, y, en general, a cualquier otra actividad directa o indirectamente relacionada con las anteriores y que no esté prohibida por la legislación vigente.

Todas las actividades que integran el objeto social mencionado podrán desarrollarse tanto en España como en el extranjero, pudiendo llevarse a cabo total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo.

con la industria editorial y de artes gráficas; el establecimiento, utilización y explotación de emisoras de radio, televisión y cualesquiera otras instalaciones para la emisión, producción y promoción de medios audiovisuales, ~~así como~~ la producción, edición, distribución de piezas, discos, cassettes, cintas magnetofónicas, películas, programas y cualesquiera otros ~~aparatos~~ para cualesquiera medios de comunicación de cualquier tipo; la ~~tenencia, adquisición, venta y realización de actos de administración y disposición por cualquier título de acciones, títulos, valores, participaciones en Sociedades dedicadas a cualquiera de las actividades anteriormente citadas,~~ y, organización de todo tipo de actividades de comercio electrónico, y de ferias y congresos, así como actos, actividades y eventos de naturaleza promocional o educativa y divulgativa, y en general, a cualquier otra actividad directa o indirectamente relacionada con las anteriores y que no esté prohibida por la legislación vigente.

Asimismo, la Sociedad desarrollará dentro de su objeto la tenencia, adquisición, venta y realización de actos de administración y disposición por cualquier título de acciones, títulos, valores, participaciones en ~~S~~sociedades dedicadas a cualquiera de las actividades anteriormente citadas, ~~y, en general, a cualquier otra actividad directa o indirectamente relacionada con las anteriores~~ y que no esté prohibida por la legislación vigente, y la prestación de servicios de apoyo a la gestión a las sociedades y empresas u otras entidades participadas o comprendidas en el ámbito de su grupo, a cuyo fin podrá prestar a favor de éstas, cualesquiera servicios, incluyendo contabilidad, compras centralizadas y gestión de tesorería y prestación de las garantías y fianzamientos que resulten necesarios, así como la representación de las citadas partes ante terceros.

	Todas las actividades que integran el objeto social <u>mencionadoo que directa o indirectamente estén relacionadas con el mismo</u> podrán desarrollarse tanto en España como en el extranjero, pudiendo llevarse a cabo total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo. <u>El código CNAE correspondiente a la actividad principal de las comprendidas en el objeto social es el 6420.</u>
--	---

SÉPTIMO.- *Autorización al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda realizar aumentos de capital, durante el plazo de cinco años, hasta la cantidad máxima del 50% del capital social en el momento de la autorización, en una o varias veces, mediante la emisión de nuevas acciones con o sin voto, con la previsión de suscripción incompleta estipulada en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital. Delegar igualmente en el Consejo de Administración, en los términos establecidos en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, la posibilidad de aumentar el capital social con exclusión del derecho de suscripción preferente hasta la cantidad máxima del 20% del capital social en el momento de la autorización si el interés de la sociedad así lo exigiera.*

Autorizar al Consejo de Administración para que, conforme a lo que establecen los artículos 297.1.b) y 506 de la Ley de Sociedades de Capital, con la previsión de lo dispuesto en el artículo 311.1 de la Ley de Sociedades de Capital, pueda acordar en una o varias veces el aumento del capital social hasta una cifra determinada en la oportunidad y en la cuantía que decida, de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1. Plazo.-** *La ampliación del capital social podrá efectuarse en una o en varias veces dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de la celebración de la presente Junta.*
- 2. Importe máximo.-** *El importe máximo total de la ampliación o ampliaciones que se acuerden al amparo de esta autorización no serán superiores a la cantidad máxima de 12.431.974,30 euros, equivalente al 50% del capital social actual, o al 20% de dicha cifra total del capital social en caso de que en el aumento de capital se excluya el derecho de suscripción preferente de los accionistas.*
- 3. Alcance.-** *La autorización para aumentar el capital social se extenderá, tan ampliamente como en Derecho pueda requerirse, a la fijación y determinación de las condiciones inherentes a cada una de las ampliaciones que se puedan efectuar en virtud de este acuerdo, a la realización de cuantos trámites resulten necesarios y a la obtención de cuantas autorizaciones requieran las disposiciones legales vigentes.*

A título meramente enunciativo, y no limitativo, corresponderá al Consejo de Administración determinar, para cada aumento del capital social, el importe y la fecha de ejecución, el número de acciones a emitir, con o sin voto, con prima de emisión o sin ella, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias, pudiendo fijar los términos y condiciones del aumento de capital y las características de las acciones.

Asimismo, facultar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, pueda excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente si el interés de la sociedad así lo exigiese.

- 4. Derechos de las nuevas acciones, tipo de emisión y contravalor del aumento.-** Las nuevas acciones emitidas con motivo del aumento o aumentos de capital que se acuerden al amparo de la presente delegación serán acciones ordinarias iguales en derechos a las ya existentes, que serán emitidas al tipo de su valor nominal o con la prima de emisión que, en su caso, se determine. El contravalor de las nuevas acciones a emitir consistirá necesariamente en aportaciones dinerarias.
- 5. Aumento incompleto.-** Declarar, de conformidad con lo previsto en el artículo 311.1 de la Ley de Sociedades de Capital, la suscripción incompleta del aumento del capital, que quedará aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas, comunicando en los supuestos en los que sea necesario, conforme a lo establecido en el artículo 507 de la Ley de Sociedades de Capital, dicha circunstancia a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- 6. Modificación de los Estatutos Sociales.-** Por el hecho de la presente autorización, el Consejo de Administración queda facultado para, en su caso, dar nueva redacción al artículo de los estatutos sociales relativo al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento.
- 7. Admisión a negociación.-** Solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones que se puedan emitir en virtud de este acuerdo en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil, así como en las restantes Bolsas de Valores en las que se negocien las acciones de la sociedad.

Asimismo, autorizar al Consejo de Administración, con facultades de sustitución en las personas que el mismo estime conveniente, en términos tan amplios y bastantes como en Derecho puedan requerirse, para solicitar y obtener la admisión a cotización oficial de las nuevas acciones que se puedan emitir en virtud de este acuerdo en las Bolsas de Valores en las que coticen la acción en el momento de ejercitarse cada aumento de capital, a través del Sistema de Interconexión Bursátil o el sistema que corresponda en cada caso, elaborando, presentando y otorgando cuantos documentos y realizando cuantos actos sean necesarios o convenientes a tal efecto.

- 8. Sustitución de facultades.-** Facultar al Consejo de Administración para que sustituya las **facultades** que le han sido delegadas por la Junta General en relación con este acuerdo a favor del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o de cualquier otro Consejero o apoderado de Vocento, S.A., al amparo de lo establecido en el artículo 249.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

9. **Dejar sin efecto la anterior delegación.**- Dejar sin efecto a partir de la adopción de este **acuerdo** en la parte no utilizada el acuerdo Cuarto adoptado por la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 20 de abril de 2017.

OCTAVO.- *Aprobación, en su caso, del plan de incentivo a largo plazo 2022-2024, el cual implica la promesa de entrega de un determinado número de acciones de Vocento a los principales directivos del Grupo, incluyendo el Consejero Delegado de la Sociedad.*

Aprobar el plan de incentivo a largo plazo 2022-2024 (el “**Plan de Incentivos**”), el cual implica la promesa de entrega de un determinado número de acciones de Vocento a los principales directivos del Grupo, incluyendo el Consejero Delegado de la Sociedad, en los términos que figuran en el informe emitido por el Consejo de Administración a tal efecto, el 17 de marzo de 2022, y que ha sido puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a la Junta General de Accionistas desde la fecha de su convocatoria, y en particular, de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, su aplicación al Consejero Delegado.

Los principales términos del Plan de Incentivos son los siguientes:

1. **Objeto y descripción:** El Plan de Incentivos consiste en la promesa de entrega de una **retribución** variable a sus beneficiarios. Dicho incentivo se basa en un objetivo trienal, con carácter extraordinario, discrecional y no consolidable. Plantea como objetivos la generación de caja durante el periodo 2022-2024, que será un objetivo llave, y los ingresos consolidados del año 2024. Cada objetivo tendrá un peso del 50%.
2. **Forma de pago:** La forma de pago del Plan de Incentivos será al 50% en metálico y al 50% en acciones de Vocento.
3. **Cuantía final y coste del Plan de Incentivos:** La cuantía final para el cumplimiento del 100% de los objetivos, es de 2,8 millones de euros, equivalente al 35% de la retribución fija de sus beneficiarios. En aplicación de una escala de logro por encima del 100% de los objetivos, hasta un máximo del 150%, la cuantía final máxima podría ascender a 4,2 millones de euros, equivalente al 52,5% de la retribución fija de los beneficiarios. En lo que respecta a la parte del Plan de Incentivos mediante entrega de acciones, dichas cuantías y costes se han calculado sobre la base del valor de referencia de la cotización de la acción indicado más adelante.
4. **Destinatarios:** Serán susceptibles de ser beneficiarios del Plan de Incentivos el Consejero Delegado de Vocento, así como otro grupo de Directores de Vocento elegidos por el Consejero Delegado, integrado por un total de 59 directivos de los niveles 1, 2, 3 y 4.
5. **Número máximo de acciones destinadas al Plan de Incentivos:** El número de acciones a entregar a todos los beneficiarios para un cumplimiento del 100% de los objetivos es de 1.448.975 acciones, y el número máximo de acciones para un cumplimiento del 150% es de 2.173.463 acciones. Dichas acciones podrán provenir de la autocartera de la Sociedad.
6. **Valor de las acciones que se toman como referencia:** Se toma como referencia del valor de las acciones el valor medio de cotización del mes de diciembre de 2021, que resulta en un importe de 0,9662 euros por acción.

- 7. Duración del Plan de Incentivos, fechas y plazos:** El Plan de Incentivos se inicia el 1 de enero de 2022, y cubre el periodo hasta el 31 de diciembre de 2024, y el grado de cumplimiento de los objetivos se evaluará en el primer trimestre de 2025. El abono del Incentivo derivado del Plan al que, en su caso, tenga derecho cada beneficiario se llevará a cabo dentro del plazo que, a dichos efectos, acuerde el Consejo de Administración, y en todo caso, durante los 6 meses siguientes al 31 de diciembre de 2024, considerándose dicha fecha de abono como fecha de finalización del Plan.

Asimismo, facultar al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución y delegación, para que implemente, desarrolle, formalice, ejecute y liquide el Plan de Incentivos, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento del presente acuerdo.

NOVENO.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Vocento.

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Vocento correspondiente al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2021, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a la Junta General desde la fecha de su convocatoria.

DÉCIMO.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración.

Facultar con carácter solidario al Presidente del Consejo de Administración, Don Ignacio Ybarra Aznar, al Consejero Delegado, Don Luis Enríquez Nistal, al Secretario del Consejo de Administración, Don Carlos Pazos Campos, y al Vicesecretario del Consejo de Administración, Don Pablo Díaz Gridilla, con expresa facultad de sustitución, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, pueda llevar a cabo la ejecución completa de los presentes acuerdos realizando cuantas actuaciones sean necesarias incluyendo, a título meramente enunciativo, comparecer ante Notario de su elección y elevar los acuerdos a escritura pública, así como realizar y otorgar cuantos actos o documentos públicos o privados sean necesarios para llegar a la inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos, incluyendo el depósito de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de la Sociedad, otorgando asimismo cuantos documentos públicos o privados fueran precisos para la subsanación o modificación de errores o complementarios de los primeros y, asimismo, cuantas escrituras de subsanación o complementarias fueran precisas para adaptar estos acuerdos a la calificación del Registrador Mercantil.